



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 1536

DALCAHUE, 07 de septiembre de 2017

VISTOS: La Solicitud que se adjunta en donde se pide autorización para realizar beneficio bailable a lo dispuesto en el artículo 19° inciso 3° y 21° de la ley 19.925 de la ley de Bebidas Alcohólicas; los artículos 40° y 42° del D.L. 3063 de Rentas Municipales; los artículos 12° n°4 y 56° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y el Rol 148-2016-P-A del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de proclamación de Alcalde

DECRETO:

AUTORICESE: Comité de Agua Chovi San Juan representado por su presidente don Rene Guerrero Legue, cédula de Identidad N° con domicilio en la comuna de para realizar un beneficio bailable consistente en una fonda bailable en conmemoración de Fiestas Patrias, con venta de bebidas alcohólicas, por motivo de recaudación de fondos para comprar materiales para una nueva captación de agua, el día sábado 16 de septiembre de 2017, a partir de las 21:00 hrs., hasta las 04:00 hrs. del día siguiente, en la sede social de Chovi San Juan.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE
CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes
- Control

CIVG/JSHS/srz